Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

# Certificación de emisiones de camiones y tracto camiones

Última actualización: 24 agosto, 2026

## Descripción

Si eres fabricante, distribuidor o importador de camiones o tractocamiones, certifica el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cuanto al cumplimiento de los niveles máximos de emisiones, definidos para los motores de camiones y tractocamiones, y de la fabricación de estos con partes y piezas nuevas sin uso.

Solicita la certificación durante todo el año **en la oficina del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)** y por **correo electrónico.**

### Revisa los documentos

- Solicitud de certificación conforme al anexo I de la Resolución Exenta N° 2.113, de la Subsecretaría de Transportes.
- Una vez aceptada la solicitud y con una anticipación no inferior a diez días a la fecha de presentación del vehículo, deberás proporcionar al 3CV los antecedentes técnicos descriptivos indicados en los anexos II, III, IV y V de la señalada resolución.

Dirígete a la oficina del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), ubicada en Vicente Reyes Nº 198, Maipú, Región Metropolitana o envía los documentos en PDF al correo electrónico pcifuentes@mtt.gob.cl.

**Importante**:

- Para conocer el costo de este trámite, revisa la tabla de valores vigentes.
- El Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) verifica los requisitos técnicos y normas establecidas en un vehículo representativo del modelo de que se trate, para efectos de establecer su concordancia con los antecedentes que den conformidad a lo indicado en la normativa. Recuerda que debes entregar y retirar la muestra física del vehículo representativo presentado para la ejecución de las verificaciones correspondientes.
- Dentro de siete días hábiles, contados desde la fecha de presentación del vehículo, el 3CV emitirá un pronunciamiento respecto de la concordancia entre este y los antecedentes entregados, y en caso de no existir observaciones se otorgará la certificación del camión o tracto camión, autorizando de esta manera la emisión de los certificados señalados en el inciso segundo del artículo 3º o inciso segundo del artículo 6º, según corresponda, del Decreto Supremo Nº 55, de 1994.
- Por cada modelo de camión o tracto camión aprobado mediante este procedimiento, el 3CV otorgará una certificación con sus principales especificaciones, incluyendo el código de certificación.
- Los vendedores en el país de vehículos motorizados pesados o de motores de los mismos, están obligados a entregar a sus compradores un certificado en el que se señalará la individualización del respectivo motor por marca, tipo y números identificatorios, los principales datos del vehículo, tales como, marca, modelo, tipo de vehículo, año de fabricación, color, número de identificación del vehículo (VIN) y número del chasis.
- La certificación tendrá validez mientras esta no cambie respecto del vehículo que fue objeto de esta.

## Lee el marco legal

- Decreto Supremo Nº 55, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas de emisión aplicables a vehículos motorizados pesados que indica.
- Resolución Exenta Nº 2.113, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que fija pautas generales para acreditación del cumplimiento del Decreto Nº 55, de 1994.